

ACTA RESOLUTIVA
No. 23-PLE-CNE-2023

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 9
DE MAYO DE 2023.**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Con memorando Nro. CNE-CENM-2023-0156-M de 9 de mayo de 2023, la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera del Organismo, da a conocer: “Señora Presidenta, por cumplimiento de agenda inherente a mis funciones me excuso de asistir a la Sesión de Pleno del Consejo Nacional Electoral, del día de hoy”.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 22-PLE-CNE-2023** de domingo 7 de mayo de 2023;
- 2° **Designación** de Directores Provinciales Electorales de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TRATAMIENTO DEL PUNTO

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva **No. 22-PLE-CNE-2023** de la sesión ordinaria de domingo 7 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-9-5-2023

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el ingreso al servicio público, el ascenso y la

promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora;

- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;
- Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;
- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece entre otros aspectos que para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser permanentes o provisionales y el literal b.4) determina que “quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior” están dentro de los nombramientos provisionales;
- Que el literal e) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que, la servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones, por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción;
- Que el literal a) y h) del artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que: se excluyen del sistema de la carrera del servicio público, a quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado; y, las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional;
- Que el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: “Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del artículo 83 de esta

Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza”;

Que con Resolución **PLE-CNE-14-16-8-2018-T** de 16 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, designo al **señor Germán Mauricio Ledesma Cabrera**, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago;

Que con memorando Nro. CNE-DPMS-2023-1505-M de 8 de mayo de 2023, el Psic. Germán Mauricio Ledesma Cabrera, Director de la Delegación Provincial de Morona Santiago, da a conocer: “(...) *Es grato dirigirme a usted expresándole mi más cordial saludo; a la vez sírvase aceptar mi formal renuncia irrevocable al cargo de Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, que he venido desempeñando durante estos años; puesto en el que puse todo mi empeño para estar a la altura de los requerimientos, habiendo en mi concepto logrado ese objetivo. Ha sido un honor y un privilegio haber servido como Director de la Delegación Electoral de Morona Santiago durante estos años en beneficio de la democracia, hemos realizado esfuerzos extraordinarios para dirigir esta noble institución mediante la ejecución de procesos electorales, fortalecimiento a las organizaciones políticas, colaboración con las organizaciones sociales, hemos tenido la apertura a la ciudadanía y medios de comunicación, para transparentar y fortalecer la democracia, así como dirigir la aplicación de metodologías de seguimiento, control y evaluación del Sistema de Planificación Estratégica y Operativa de los planes, programas, proyectos y procesos a lo largo de estos años. (...)*”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 23-PLE-CNE-2023**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Agradecer al **Psic. Germán Mauricio Ledesma Cabrera**, por los valiosos servicios prestados a la institución; y, aceptar la renuncia presentada al cargo de Director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago.

Artículo 2.- Designar a la **ingeniera Diana Ángela Chamik Tsenkush**, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago,

dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del **miércoles 10 de mayo de 2023**.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, al **Psic. Germán Mauricio Ledesma Cabrera**, a la **ingeniera Diana Ángela Chamik Tsenkush**, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 23-PLE-CNE-2023**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria **No. 22-PLE-CNE-2023** de domingo 7 de mayo de 2023, no existen observaciones a las mismas.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL